

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 21 de mayo de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Club de Sky Deportivo Sol y Nieve contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Granada, de fecha 3 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 180187/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Club de Sky Deportivo Sol y Nieve.

Expediente sancionador: 180187/08.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 151/09.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Sector UR-11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mollina (Málaga).*

Expte.: EM MLL 3.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 relativo al Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por dicha Comisión en el expediente de Revisión de las NN.SS. del municipio de Mollina (Málaga) con relación al Sector UR-11 y la aprobación definitiva de la clasificación del sector como suelo urbanizable (apto para urbanizar) de uso industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de las Normas Urbanísticas, según

el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la anotación accesoria del cumplimiento de resolución en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Mollina (núm. 2009-0002).

### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de mayo de 1999 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el expediente tramitado para la Revisión de las NN.SS. de Mollina, así como

«2.º Suspender la clasificación de los siguientes sectores de suelo urbanizable programado (apto para urbanizar): UR-8, UR-9, UR-10 y UR-11, hasta tanto se resuelva adecuadamente el sistema de desagüe de las aguas pluviales.

3.º Requerir la presentación de Texto Refundido para su toma de conocimiento por la CPOTU, previo expediente de cumplimiento con relación a las determinaciones suspendidas.»

La Comisión acordó levantar la suspensión para la clasificación como suelo urbanizable programado (apto para urbanizar) del sector UR-8 en sesión celebrada el 30.5.2000 y de los sectores UR-9 y UR-10 en sesión celebrada el 4.5.2007.

Segundo. Con fecha 20 de febrero de 2008 tiene entrada escrito remitido por el Ayuntamiento de Mollina relativo al sector UR-11 para que se proceda al levantamiento de la suspensión acordada y a la aprobación definitiva de la clasificación de dicho sector como suelo urbanizable (apto para urbanizar). La documentación adjunta consiste en un plano parcial del municipio con un trazado, se supone de pluviales, y un cuadro con las longitudes y presupuesto que corresponde a los distintos organismos.

Tercero. Previos requerimientos, con fechas 5.1.2009 y 6.2.2009 tiene entrada documentación aportada por el Ayuntamiento completando el expediente. Consta:

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 31.7.2008 de aprobación del expediente redactado para el levantamiento de la suspensión de clasificación del sector UR-1, a propuesta del alcalde y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

b) Un documento diligenciado que consta de: Memoria justificativa relativa al levantamiento de la suspensión de la clasificación del sector UR-11 como suelo urbanizable con uso industrial y Planos.

c) Informe favorable de carreteras emitido con fecha 24.11.08 por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

d) Informe de fecha 15.12.08 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente sobre vías pecuarias indicando que el sector es colindante en su parte norte con el Cordel de Santillán a Mollina y Málaga; la vía pecuaria queda fuera del sector tomándose como eje de la misma el de la carretera N-334 y una longitud de 18,81 metros como ½ ancho de la vía pecuaria, que constituye límite del sector y que determina una superficie del mismo de 109.861,57 m<sup>2</sup>. Deberán considerarse las indicaciones referidas a posibles infraestructuras y realización de los cruces.

e) Certificación de fecha 3.2.09 emitida por el Gerente Provincial de la Agencia Andaluza del Agua sobre las obras de